

AVISO Nº 166

Se informa a los Sres. Operadores que el constante crecimiento que se verifica en el nivel operativo requiere la adopción de medidas que tiendan, prioritariamente, a optimizar el sistema al que quedan sujetas las transacciones; y considerando que para tal logro es imprescindible ajustar detalles que permitan alcanzar un ordenamiento administrativo más eficaz que erradique los inconvenientes que se vienen observando a diario; y que a ese efecto también resulta procedente modificar plazos reglamentarios adecuándolos a las actuales necesidades; es por todo ello, que el Directorio, de acuerdo a las facultades que le otorga el Reglamento Social, resolvió:

1º) PAGO DE FACTURAS

Las que se presenten en este Mercado y que respondan a entregas de mercadería cuya remisión no fuera anticipada de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 105 del Reglamento Social, serán abonados por el Mercado el 2do. Día hábil posterior al de su presentación.

Continúan pagándose el 1er día hábil siguiente de su presentación aquellas facturas cuya mercadería haya sido previamente cobrada por el Mercado.

2º) SOLICITUD DE SALDOS Y EXTRACCION DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE

Para tal fin, se diseñó el formulario que se adjunta al presente.

Dicho formulario conteniendo los saldos de las cuentas respectivas podrá retirarse diariamente a partir de las 9.00.

La orden de extracción de fondos esta incorporada al formulario, por consiguiente quien decida efectuar un retiro deberá completar el mismo y entregarlo en las oficinas del Mercado a mas tardar a las 10.30 del día en que desea hacer efectivo cobro.

Con el objetivo de facilitar el acceso de quienes deben concurrir a retirar el saldo se habilito la oficina de este Mercado ubicada en el 1er piso (Salón de Operaciones detrás de las pizarras) con entrada por Bouchard 454.

El Mercado, por razones de seguridad, no atenderá las solicitudes de saldo que se efectúen telefónicamente.

3º) OFERTAS DE ENTREGAS – PLAZOS

Vendedor: deberá entregarla en las oficinas del Mercado antes de las 12.00. del 1er día hábil del mes de entrega.

Comprador: deberá retornarla aceptada antes de las 18.00 del segundo día hábil.

Las disposiciones que anteceden entraran en vigencia a partir del 1º de abril próximo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1991.-